



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Desarrollo empresarial y Comercio	
PROCEDIMIENTO Concesión de Premio	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3V3M 5F20 3O3D 095G 062H	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UDE18I00C5	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UDE/2024/52

ANUNCIO

Convocatoria:	EDICIONES XXVI Y XXVII DE LAS JORNADAS GASTRONÓMICAS DE POZUELO DE TAPAS 2024”
Nº Expediente:	UDE/2024/52
Trámite:	PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA

Se hace público que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 23/05/2024, adoptó el siguiente acuerdo:

“El expediente ha sido examinado en la sesión extraordinaria y urgente de 23 de mayo de 2024 por la Comisión General de Coordinación. Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana, de fecha 23 de mayo de 2024, que se transcribe:

(.../...)

Se propone:

1º - Aprobar la convocatoria bajo las normas que rigen la concesión de premios en relación con las ediciones XXVI Y XXVII de las jornadas gastronómicas de Pozuelo de Tapas 2024, con la redacción que figura como apéndice.

2º.- Autorizar el gasto por importe de 8.500€ cargo a la aplicación presupuestaria 2.4331.47900 denominada Desarrollo Empresarial y Comercio. Transferencias corrientes a Empresas Privadas” del presupuesto de gastos del ayuntamiento, del ejercicio 2024 con código de proyecto: 2024 3 4331 3 1 Jornadas Gastronómicas Pozuelo de Tapas

3º.- Ordenar la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes APROBAR la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.”

En Pozuelo de Alarcón, a fecha de firma

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

NORMAS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA POR LA QUE SE CONVOCAN LAS EDICIONES XXVI Y XXVII DE LAS JORNADAS GASTRONÓMICAS DE POZUELO DE TAPAS.2024

ANTECEDENTES

I

Pozuelo de Alarcón acoge una amplia y variada oferta gastronómica, representada en las distintas zonas y áreas comerciales del municipio. Desde el Año 2009, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón viene organizando una o dos ediciones anuales de las jornadas gastronómicas "Pozuelo de Tapas", por lo que se trata de una iniciativa consolidada y de gran interés, tanto para los restaurantes, como para los vecinos de la localidad.

II

Entre las competencias asumidas por la Concejalía de Comercio, Empleo, Desarrollo Empresarial y Atención al Ciudadano, está la promoción y ordenación de la actividad comercial en el término municipal, con especial atención al pequeño comercio. En este sentido, esta convocatoria trata de dinamizar el sector de la hostelería afincado en el municipio de Pozuelo de Alarcón, ya que este se caracteriza por su amplia y variada oferta de calidad.

Se pretende con esta iniciativa, además de dar continuidad y mejorar las jornadas, que las mismas se conviertan en un reclamo para los clientes, favoreciendo así la afluencia de público en los establecimientos hosteleros participantes.

III

Las jornadas gastronómicas "Pozuelo de Tapas" se enmarcan en el Objetivo Estratégico 7 (OE 7) "*Impulsar la competitividad y modernización del comercio local*" del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, aprobado con fecha de 10 de abril de 2024.

IV

El artículo 9 OGRS, establece en su apartado primero que: "*Cada convocatoria establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de becas y premios de carácter monetario, en las materias de educación, cultura, ciencias o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de la presente ordenanza, salvo en aquellos aspectos en lo que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable*".

V

De acuerdo con lo anterior, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, como órgano competente en materia de subvenciones, aprueba las normas que rigen la presente convocatoria:

PRIMERO. – OBJETO.

Mediante la presente resolución se realiza la convocatoria de las Jornadas Gastronómicas "Pozuelo de Tapas" para las: la anualidad 2024, ediciones XXVI y



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Desarrollo empresarial y Comercio	
PROCEDIMIENTO Concesión de Premio	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3V3M 5F20 3O3D 095G 062H	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UDE18I00C5	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UDE/2024/52

XXVII

La finalidad de las Jornadas Gastronómicas “Pozuelo de Tapas” es la promoción del municipio como referente gastronómico de la Comunidad de Madrid, dando a conocer su riqueza y variedad gastronómica, así como la calidad de su oferta restauradora, que participa activamente en el desarrollo económico del municipio, generando empleo y riqueza.

Asimismo, son finalidades u objetivos específicos de la convocatoria:

- Favorecer el incremento de la actividad económica del sector hostelero del municipio.
- Acercar la variedad gastronómica de la localidad a vecinos y clientes de otros municipios.
- Impulsar la promoción del sector de la hostelería, fomentando la competitividad entre los distintos establecimientos.
- Propiciar una mayor profesionalización del sector en la localidad.
- Dar a conocer la notoriedad y singularidad de la oferta gastronómica.
- Reconocer y premiar a través del consejo de subvenciones a los establecimientos que elaboren las mejores tapas en cada una de las ediciones.
- Apoyar al sector de la hostelería en su recuperación, tras el impacto de los conflictos bélicos actuales sobre la economía.

SEGUNDO. - RÉGIMEN JURÍDICO.

La presente convocatoria viene regulada por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS); por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y, supletoriamente, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Asimismo, será de aplicación la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones (publicada en B.O.C.M. núm. 294, del día 10 de diciembre de 2012), (en adelante OGRS) que tendrá la condición de bases reguladoras.

TERCERO. - PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

Los premios se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva y mediante convocatoria abierta, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22 de la LGS, y

59 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones, y 13 OGRS.

CUARTO. - CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

Para las ediciones XXVI y XXVII se han generado los créditos necesarios para hacer frente a los premios de la anualidad 2024, en virtud del convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y la mercantil Mahou S.A.

QUINTO. - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Las Jornadas Gastronómicas de “Pozuelo de Tapas” tienen un carácter abierto a la participación de todas las personas físicas y jurídicas, cuyas actividades profesionales se encuadren dentro de las siguientes categorías:

1. Categoría Restaurantes
2. Categoría Bares/ Cafeterías y similares.

Requisitos:

Además de los contemplados en la OGRS, deberán:

- Los establecimientos solicitantes deben estar dados de alta en el directorio de empresas y comercios de la Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio inscribiéndose a través del formulario de inscripción disponible en: <https://servicios.pozuelodealarcon.org/portal/action/tramitesinfo?method=enter&id=273>
- No tener sanciones en firme como consecuencia del incumplimiento de cualquier normativa municipal.
- Estar en posesión o en tramitación del título habilitante urbanístico, y dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en alguna de las actividades encuadradas en el marco que la organización establece a través de la presente convocatoria.
- Cumplir con la normativa vigente en materia de sanidad, higiene, limpieza y seguridad.
- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, al tratarse de una ayuda que no supera los 3.000 €, y de acuerdo con el artículo 24 del RD 887/2006, de 21 de Julio, el solicitante podrá optar por presentar la certificación de no tener deudas con Hacienda y con la Seguridad Social o sustituirla por la declaración responsable incluida en el formulario de solicitud (Anexo I).

Condiciones de participación:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Desarrollo empresarial y Comercio	
PROCEDIMIENTO Concesión de Premio	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3V3M 5F20 3O3D 095G 062H	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UDE18I00C5	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UDE/2024/52

- La solicitud de participación ha de ser cumplimentada en su totalidad, no aceptándose la misma en caso de no ser aportado el nombre de la tapa con la que participará cada establecimiento y fotografía de la misma.
- Mantener abierto y funcionando el establecimiento en los días y horarios previamente fijados, que se establece en función de los días de apertura y cierre de los establecimientos, y días y horarios mínimos de participación determinados por la organización. Se deberá participar todos los días en los que el establecimiento esté abierto al público, y tanto de mañana como de tarde, tendrá una duración mínima de dos horas.
- Cada establecimiento participará con una tapa, independientemente de que para las jornadas elabore más tapas o pinchos que desee ofrecer con el mismo precio establecido. Asimismo, cada participante deberá comunicar las características de la tapa con la que participa en el formulario online de participación o Anexo I.
- El nombre designado para la tapa con la que se concursa no podrá sobrepasar el límite de 60 caracteres (incluidos espacios).
- Los participantes ofrecerán la degustación de una tapa concreta, al precio establecido por la organización en la Convocatoria para todos los establecimientos que incluye “tapa + bebida” (a elegir entre cerveza, vino refresco de 1/5 o agua de tamaño equivalente.)
- Si la tapa lleva como parte de la misma una bebida tipo chupito, salmorejo o similar, el consumidor podrá pedir su bebida aparte (cerveza, vino, refresco o agua) sin coste alguno.
- Cada restaurante participante podrá decidir si oferta o no la tapa en barra, terraza o sala, pero el precio de la tapa no podrá modificarse.
- Existe la obligatoriedad de servir la tapa con la que se concursa durante los días de duración de las jornadas (cada establecimiento en función de sus días de apertura y horarios fijados en la ficha de participación) comprometiéndose a no cambiarlas durante la duración de las jornadas y con previsión suficiente para que no se agoten las existencias hasta el momento de clausura de las jornadas y se pueda servir la tapa participante durante todo el horario de apertura.
- Todos los establecimientos deberán exponer de forma visible la tabla de alérgenos de la tapa ofertada, según **Anexo II**, e informar de la misma a los clientes.

SEXTO. – OBLIGACIONES.

Los participantes en las Jornadas Gastronómicas, se comprometen a asumir las siguientes obligaciones:

1. Mantener abierto y funcionando el establecimiento en los días y horarios previamente fijados, que se establecen en función de los días de apertura y cierre de los establecimientos, y días y horarios mínimos de participación determinados por la organización.
2. No sobrepasar el límite de 60 caracteres (incluidos espacios) en el nombre designado para la tapa con la que se concursa.
3. Ofrecer la degustación de una tapa concreta, al precio de **cuatro euros (4 €)**, establecido por la organización para todos los establecimientos que incluye “tapa + bebida” (a elegir entre cerveza, vino refresco o agua de 250cl o tamaño equivalente).
4. Ofrecer al consumidor la bebida (cerveza, vino, refresco o agua) sin coste alguno, en caso de que la tapa incluya como parte de la misma una bebida tipo chupito, salmorejo o similar.
5. Decidir si oferta o no la tapa en barra, terraza o sala, pero el precio de la tapa no podrá modificarse.
6. Desarrollar la actividad de promoción en las instalaciones de cada uno de los establecimientos participantes, dentro de los cuales podrán establecer a su criterio el mobiliario necesario para presentar la oferta gastronómica que deseen, sin limitaciones técnicas de espacio o capacidad.
7. Servir la tapa con la que se concursa durante los días de duración de las jornadas (en función de los días de apertura y horarios fijados por cada establecimiento en la ficha de participación), comprometiéndose a no cambiarlas durante las jornadas, y con previsión suficiente para que no se agoten las existencias hasta el momento de la clausura, y se pueda servir la tapa participante durante todo el horario de apertura.
8. La participación será en todos los días en los que el establecimiento esté abierto al público, y tanto de mañana como de tarde, tendrá una duración mínima de dos horas.
9. Exponer de forma visible la tabla de alérgenos de la tapa ofertada, según **Anexo II** de la presente convocatoria, e informar de la misma a los clientes.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de los establecimientos participantes en las Jornadas Gastronómicas, conlleva automáticamente su exclusión, y descalificación como candidatos a los premios.

SÉPTIMO. - ÓRGANOS COMPETENTES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la LGS, se designa órgano instructor del procedimiento a la Directora General de Administración Digital, Innovación y Emprendimiento quien realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de concesión de los premios.

Corresponde originariamente a la Junta de Gobierno Local la competencia para la concesión de los premios, según lo dispuesto en el artículo. 127 de la Ley 7/1985, de



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Desarrollo empresarial y Comercio	
PROCEDIMIENTO Concesión de Premio	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3V3M 5F20 3O3D 095G 062H	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UDE18I00C5	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UDE/2024/52

2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin perjuicio de las delegaciones de competencias que se realicen.

OCTAVO. - CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN.

De conformidad con la Ley 1/1999 de 12 de marzo de Ordenación del Turismo de la Comunidad de Madrid, los establecimientos de restauración, en función de sus características, se clasifican en restaurantes, cafeterías, bares y similares.

En función de lo anterior, los establecimientos interesados podrán participar en las Jornadas Gastronómicas de "Pozuelo de Tapas" a través de dos categorías:

3. Categoría Restaurantes
4. Categoría Bares/ Cafeterías y similares.

Para la comprobación de la categoría, se estará a lo dispuesto en el título habilitante urbanístico de funcionamiento de cada establecimiento participante, de conformidad con el Catalogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones (B.O.C.M. Nº 107 de 7 de mayo de 2019).

NOVENO. - PREMIOS.

A) PREMIOS A LOS ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES:

Los premios económicos de las jornadas gastronómicas de las ediciones XXVI y XXVII de "Pozuelo de Tapas" para el año 2024, son los siguientes:

Edición XXVI: prevista la celebración para el primer semestre de 2024:

- PRIMER PREMIO: dotado con 1.500 €
- SEGUNDO PREMIO: dotado con 1.000 €
- TERCER PREMIO: dotado con 750 €
- PREMIO A LA MEJOR TAPA EN LA CATEGORÍA DE RESTAURANTE: dotado con 500 €

- PREMIO A LA MEJOR TAPA EN LA CATEGORÍA DE BAR/CAFETERÍA: dotado con 500 €

Edición XXVII: prevista la celebración para el último trimestre de 2024:

- PRIMER PREMIO: dotado con 1.500 €
- SEGUNDO PREMIO: dotado con 1.000 €
- TERCER PREMIO: dotado con 750 €
- PREMIO A LA MEJOR TAPA EN LA CATEGORÍA DE RESTAURANTE: dotado con 500 €
- PREMIO A LA MEJOR TAPA EN LA CATEGORÍA DE BAR/CAFETERÍA: dotado con 500 €

Asimismo, se podrán conceder por parte del Consejo de Subvenciones menciones honoríficas por zonas del municipio a establecimientos participantes cuyas tapas merezcan una mención especial por parte del Comité de expertos..

Los premios son excluyentes entre sí.

B) PREMIOS A LA VOTACION POPULAR:

Con el objetivo de incentivar la participación activa de los clientes, se podrá establecer un sistema de votación mediante correo electrónico a la dirección saborapozuelo@pozuelo.madrid, indicando en el asunto “Pozuelo de Tapas” mediante el cual los propios clientes votarán “la mejor tapa”.

El resultado de la votación popular será tenido en cuenta por el Consejo de Subvenciones, aunque no será vinculante para la emisión del fallo.

Los premios a los votantes podrán consistir en tres cenas para dos personas, siempre que haya establecimientos interesados en ofrecer dicho premio.

DÉCIMO- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La presentación de solicitudes para participar en las jornadas gastronómicas “Pozuelo de Tapas” es gratuita.

El modelo de solicitud de participación (Formulario de inscripción o Anexo I), se podrá obtener a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón <https://sede.pozuelodealarcon.es>, en las Oficinas de Atención al Ciudadano y en la sede de la Concejalía de Economía (Desarrollo Empresarial y Comercio), sita en C/ San Juan de la Cruz, 2.

La presentación del formulario de participación en las jornadas gastronómicas “Pozuelo de Tapas” se entenderá referido a todas las ediciones y anualidades previstas en la presente convocatoria, pudiendo presentar el interesado su renuncia a participar en cualquiera de las ediciones, mediante notificación remitida por la sede electrónica del Ayuntamiento.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Desarrollo empresarial y Comercio	
PROCEDIMIENTO Concesión de Premio	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3V3M 5F20 3O3D 095G 062H	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UDE18I00C5	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UDE/2024/52

Las solicitudes de participación, junto con el resto de documentación requerida en la presente convocatoria, se presentarán preferentemente en los lugares que se indican a continuación, sin perjuicio de las demás formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con el artículo 14 de la misma ley.

La presentación de las solicitudes podrá hacerse:

- a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, de su sede electrónica, rellenando el formulario habilitado con tal fin: **Inscripción Pozuelo de Tapas,**
- o bien mediante la presentación del formulario (ANEXO I) se podrá realizar en cualquiera de las Oficinas de Atención al Ciudadano:
 - **OAC Centro**
Dirección: Plaza del Padre Vallet, nº1
Teléfono: 91 452 27 01
 - **OAC El Cubo - Zona Estación**
Dirección: CUBO Espacio Joven. C/ San Rafael, 2 (esquina con Carretera de Húmera)
Teléfono: 91 715 87 02
 - **OAC Prado Somosaguas**
Dirección: C/ Voltorno nº 2
Teléfono: 91 512 03 40
(estas son las OACs existentes a fecha de redacción de la presente convocatoria, pudiendo modificarse las mismas para próximas convocatorias)

Se pueden consultar los horarios de atención al público a través del siguiente enlace:
<https://www.pozuelodealarcon.org/tu-ayuntamiento/atencion-al-ciudadano>

La presentación de la solicitud implicará la plena aceptación de las obligaciones establecidas en el apartado sexto de la presente Convocatoria, así como la declaración responsable de:

1. No hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la LGS.
2. Estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón recabará los datos que se indican, eximiendo al solicitante de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 23.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS. El solicitante podrá oponerse a la consulta de los datos en los términos expuestos en el apartado de protección de datos de la presente Convocatoria.

	DATOS A CONSULTAR	ORGANISMO AL QUE SE REALIZA LA CONSULTA
1	DNI/ NIE/ NIF del solicitante (en el caso de que el solicitante sea un empresario autónomo)	Dirección General de Policía
2	NIF de la entidad solicitante (en el caso de que el solicitante sea una empresa)	Agencia Estatal de Administración Tributaria
3	Estar al corriente de pago con las obligaciones de la Seguridad Social y la Agencia Estatal de Administración Tributaria	Seguridad Social /Agencia Estatal de Administración Tributaria

En el caso de que no haya consignado la casilla de verificación de la “Declaración responsable” prevista en el Anexo I, deberá entregar la siguiente documentación:

- Copia de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en alguna de las actividades encuadradas en el marco que la organización establece a través de la presente convocatoria.
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la entidad/empresario participante.
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social de la entidad/empresario participante.

Adicionalmente y previa solicitud del Ayuntamiento para cada una de las ediciones de las Jornadas Gastronómicas, los establecimientos participantes deberán aportar la fotografía de la tapa con la que participan en el plazo de 5 días a contar desde el día siguiente a su requerimiento.

Por parte del Ayuntamiento, se podrá contratar un profesional del sector para realizar las fotos y video reportajes de las tapas participantes, si así se estima oportuno, para su difusión por redes sociales.

Si la documentación aportada fuera incompleta, o adoleciera de cualquier otro defecto que se considere subsanable, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Desarrollo empresarial y Comercio	
PROCEDIMIENTO Concesión de Premio	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3V3M 5F20 3O3D 095G 062H	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UDE18I00C5	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UDE/2024/52

UNDÉCIMO. – VALORACIÓN.

El proceso de valoración de las tapas se llevará a cabo por parte del Consejo de Subvenciones asistido por un Comité de expertos

COMITÉ DE EXPERTOS

Composición:

Dadas las características de la convocatoria se establece un Comité de expertos del sector hostelero que estará compuesto por:

- Vocales: compuesto por profesionales del sector.
- Secretario: Con voz, pero sin voto, un representante designado por el Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio.
- Personal de la Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio

Criterios de Valoración:

El Comité de Expertos elevará una propuesta de premiados al Consejo de Subvenciones motivada por los siguientes criterios:

- 1- Sabor y textura
- 2- Presentación y diseño visual
- 3- Originalidad y creatividad
- 4- Producción/elaboración
- 5- Relación calidad-precio

El Comité de Expertos valorará de 1 a 5 cada uno de los criterios de valoración, estableciendo con estas puntuaciones un orden de prelación, sometiéndose a votación la propuesta de las tapas ganadoras, pudiendo proponer, en su caso, la declaración de desierto de uno o más premios.

En caso de empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el primer criterio, denominado “sabor y textura”.

En caso de continuar el empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el segundo criterio, denominado “presentación y diseño visual”.

Funcionamiento:

El funcionamiento del Comité de Expertos se llevará a cabo en los siguientes términos:

1. El Ayuntamiento establecerá la forma en que el comité de expertos realizará sus visitas, garantizando, en cualquier caso, la visita a todos y cada uno de los establecimientos participantes, por todos los miembros del comité hasta un máximo de 6 miembros por establecimiento.
2. El Comité NO avisará a los establecimientos participantes de su presencia en el momento de solicitar la tapa con la consumición, con el objeto de valorar las tapas con la mayor objetividad. Una vez consumida y valorada la tapa, los miembros del comité se identificarán con la acreditación oficial, y estarán exentos de abonar la misma (una tapa y consumición por cada miembro del comité).
3. Los miembros del comité de expertos no podrán ser familiares de los concursantes, ni estar incurso en causa de recusación de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
4. La propuesta del Comité de Expertos se hará constar en el acta correspondiente, estableciéndose un orden de prelación de los participantes a efectos de elevar la propuesta para la valoración/concesión de los premios al órgano competente, que será el Consejo de Subvenciones

CONSEJO DE SUBVENCIONES

El consejo de Subvenciones establecido en el artículo 20 de la OGRS adecuará su funcionamiento a lo dispuesto para los órganos colegiados en los arts. 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Consejo de Subvenciones podrán delegar en otra persona de su misma organización, en caso de no poder asistir a las reuniones de deliberación.

Los miembros del Consejo de Subvenciones no podrán ser familiares de los concursantes, ni estar incurso en causa de recusación de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Comité de Expertos elevará una propuesta al Consejo de Subvenciones en base a los criterios de valoración establecidos, para su valoración por parte del Consejo de Subvenciones, quien elevará la propuesta de concesión de los premios al órgano competente para su otorgamiento, a través del órgano instructor, mediante informe motivado de la valoración obtenida por cada participante.

DECIMOSEGUNDO. - CONCESIÓN DE LOS PREMIOS.

La propuesta de concesión de premios formulada por el órgano instructor expresará la relación de participantes para los que se propone conceder los premios, la cuantía asignada, la valoración obtenida y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

La propuesta de concesión definitiva será notificada, a través de la sede electrónica, a los propuestos como ganadores, para que, en un plazo no superior a 10 días desde la comunicación, comuniquen su aceptación. Transcurrido el plazo sin haber aceptado el premio, se les tendrá por desistidos de su solicitud, pudiendo proponer el órgano instructor la concesión del premio al siguiente participante en la lista de prelación.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Desarrollo empresarial y Comercio	
PROCEDIMIENTO Concesión de Premio	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3V3M 5F20 3O3D 095G 062H	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UDE18I00C5	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UDE/2024/52

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente para la concesión de los premios resolverá el procedimiento.

La resolución de concesión de los premios pondrá fin a la vía administrativa, y podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, contra la Resolución de la Junta de Gobierno Local, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la fecha de notificación de la misma, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DECIMOTERCERO. – PLAZOS.

Plazo de presentación de solicitudes: Una vez publicada la convocatoria en la Base Nacional de Subvenciones, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el plazo de presentación de solicitudes para cada una de las dos ediciones comprendidas en la convocatoria, será el siguiente:

- **XXVI edición de las Jornadas Gastronómicas de Pozuelo de Tapas:** el plazo de presentación de solicitudes será de 8 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOCM
- **XXVII edición de las Jornadas Gastronómicas de Pozuelo de Tapas:** el plazo de presentación de solicitudes será del 02 al 30 de septiembre de 2024

Las inscripciones recibidas fuera de plazo serán inadmitidas.

- **Fechas de celebración de las ediciones:** Cada edición de las Jornadas Gastronómicas “Pozuelo de Tapas” tendrá una duración de 10 días, que comprenderá dos fines de semana, y se celebrarán en el primer semestre del año los. Las fechas concretas de las ediciones se comunicarán a los participantes con la antelación suficiente para que puedan determinar la tapa con la que participarán y los horarios.
- **Plazo de presentación de fotos y horarios:** Con antelación suficiente a la celebración de cada edición, el Ayuntamiento requerirá a los participantes para que en el plazo de 5 días presenten la fotografía de la tapa con la concursarán, y los horarios y días en los que se ofrecerá.

El plazo máximo para dictar la resolución de cada uno de los procedimientos a que se refiere esta convocatoria será de seis meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la misma en el B.O.C.M.

DECIMOCUARTO. - ACTO DE ENTREGA DE PREMIOS.

La entrega de premios a los establecimientos ganadores podrá realizarse en instalaciones municipales o en los propios establecimientos, comunicándose previamente a los beneficiarios con tiempo suficiente y adaptándose a los horarios de apertura de sus establecimientos.

DECIMOQUINTO. - ABONO DE LOS PREMIOS.

Los premios de carácter económico serán abonados en la cuenta bancaria designada en el correspondiente documento. A tal fin, está disponible en la web el documento de designación de cuenta bancaria código IBAN:

<https://sede.pozuelodealarcon.es/sede/action/tramitesinfo?method=enter&id=141>

(*) No confundir las cuentas bancarias de pagos con las de domiciliación de impuestos.

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón procederá a practicar la correspondiente retención fiscal, de conformidad con la normativa vigente en ese momento para la regulación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

DECIMOSEXTO. - MEDIOS DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y PUBLICACIÓN.

Notificación:

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados, y, en particular, la composición del Consejo de Subvenciones, los requerimientos de subsanación, la propuesta de resolución y la resolución de concesión de los premios, se publicarán simultáneamente en el tablón de edictos de la sede electrónica municipal: <https://sede.pozuelodealarcon.es>, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal, y surtiendo sus mismos efectos.

La publicación se realizará en los términos exigidos por la Disposición Adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Adicionalmente, los interesados podrán recibir mediante SMS o correo electrónico información relativa a esta convocatoria, si autorizan y cumplimentan el apartado correspondiente al número de teléfono móvil y/o a la dirección de correo electrónico en la solicitud (Anexo I). Estos avisos constituyen una mera información autorizada, y, como tal, no sirven de instrumento de notificación, por lo que la falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

Publicación a efectos de transparencia:

Los datos relativos a la concesión de premios de la presente convocatoria (importe, objetivo o finalidad y beneficiarios/premiados), se publicarán en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para consulta pública (www.pozuelodealarcon.org), en cumplimiento del art. 8.1, letra c) de la Ley 19/2013,



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Desarrollo empresarial y Comercio	
PROCEDIMIENTO Concesión de Premio	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3V3M 5F20 3O3D 095G 062H	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UDE18I00C5	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UDE/2024/52

de 9 de diciembre, Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Asimismo, dichos datos serán comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento del artículo 20 LGS.

El Ayuntamiento podrá enviar información relativa a la convocatoria al dispositivo electrónico y/o a la dirección de correo electrónico del interesado/a que éste haya comunicado en el **Anexo I**.

DECIMOSÉPTIMO. – PUBLICIDAD.

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones las resoluciones de concesión de los premios, en los términos establecidos en el artículo 20 LGS.

Adicionalmente, el Ayuntamiento realizará difusión de las jornadas gastronómicas a través de sus medios habituales (cartelería, folletos, Revista Municipal, prensa local, pagina web y redes sociales).

Las tapas participantes podrán incluirse por parte del Ayuntamiento en posibles campañas informativas o publicitarias relacionadas con las Jornadas de “Pozuelo de Tapas”.

DECIMOCTAVO. - DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

Los participantes deberán presentar al certamen el nombre, descripción y foto de tapas que no infrinjan ningún derecho de propiedad intelectual, industrial, competencia o cualquier otro derecho que pueda ejercer un tercero sobre éstos, y eximirán a los organizadores u otras entidades relacionadas con ambas ediciones de las jornadas gastronómicas, de cualquier responsabilidad relativa a los mismos. Por ello, los participantes asumirán bajo su responsabilidad exclusiva las consecuencias de los daños y perjuicios que se puedan derivar de las tapas presentadas.

Los participantes autorizan a que el nombre, descripción, foto y video de la tapa puedan ser utilizados para publicaciones que el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón realice, y/o enviarse a los medios de comunicación y/o publicarse en la página web del Ayuntamiento: <http://www.pozuelodealarcon.org>, y en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y/o de la Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio.

La autorización para el uso o la publicación de los resultados, no supone, en ningún caso, la cesión de la titularidad de los derechos de la parte que la posee.

DECIMONOVENO. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio, Plaza Mayor, nº1 – 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid). Contacto Delegado de Protección de Datos: Registro general del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Plaza Mayor, nº 1, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Finalidades principales del tratamiento:

- Valoración, tramitación y gestión de la participación en las jornadas gastronómicas “Pozuelo de Tapas”
- Comunicación y remisión de notificaciones en relación con el control y ejecución del objeto de la Convocatoria.
- En caso de ser galardonado, gestión de la entrega del premio.
- En el caso de la participación en la votación popular a través de correo electrónico tramitar y gestionar su participación como votante y, en su caso, la entrega del premio.

Finalidades adicionales del tratamiento: Envío de información municipal, autonómica y/o estatal y de otros organismos relacionada con el ámbito empresarial y de emprendimiento por medios postales y electrónicos.

Plazos de conservación de la información: Los datos serán conservados durante los plazos necesarios para cumplir con la finalidad mencionada y los establecidos legalmente, así como la prescripción de acciones legales que le sean de aplicación. Los datos utilizados para el envío de información y difusión en medios del Ayuntamiento serán conservados hasta que el interesado no solicite su supresión.

Legitimación para el tratamiento de datos personales: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. El tratamiento de datos para el envío de información y difusión de datos de los establecimientos participantes en publicaciones del Ayuntamiento está legitimado por el consentimiento del interesado.

Destinatarios de cesiones o transferencias internacionales de datos:

- Los datos de los participantes y premiados se publicarán en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para consulta pública.
- Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- A bancos y entidades financieras para hacer efectivo el premio.
- Departamento de Prensa del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón con el fin de otorgar publicidad y difusión de las actividades realizadas y sus futuras ediciones

Derechos de los interesados: Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (“derecho al olvido”), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como, en su caso, revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº1-28223 Madrid). Asimismo, tienen derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos: www.aepd.es). Puede consultar la Política de Privacidad del Ayuntamiento en www.pozuelodealarcon.org/legal/politica-de-privacidad En el caso de que se faciliten datos de carácter personal de personas físicas distintas a la persona que firma los distintos documentos y formularios, con carácter previo a su inclusión, deberán informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Desarrollo empresarial y Comercio	
PROCEDIMIENTO Concesión de Premio	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3V3M 5F20 3O3D 095G 062H	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UDE18I00C5	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UDE/2024/52

ANEXO I - FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN JORNADAS GASTRONÓMICAS POZUELO DE TAPAS

Los campos con (*) son obligatorios y (1) datos que podrán ser publicados

1. DATOS COMERCIALES (consignar únicamente datos profesionales)

NOMBRE COMERCIAL (*) (1):

DIRECCIÓN (*) (1):

RAZÓN SOCIAL (*) (1):

NIF/NIE/CIF (*) (1) :

CORREO ELECTRÓNICO (*) (1):

TELÉFONO (*) (1) :

FECHA APERTURA ESTABLECIMIENTO:

PÁGINA WEB (1):

FACEBOOK (1):

TWITTER (1):

INSTAGRAM (1):

Estoy interesado en ofrecer gratuitamente una cena para dos personas (*) SÍ
NO

2. DATOS DE CONTACTO

NOMBRE Y APELLIDOS (*) :

CORREO ELECTRÓNICO:

CARGO:

TELÉFONO (*) :

3. DECLARACIÓN RESPONSABLE (En el caso de no marcar la casilla de declaración responsable deberá aportar la documentación pertinente)

- Que conoce el contenido de las bases de la convocatoria y que cumple con los requisitos establecidos en ella.
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT y de sus obligaciones con la Seguridad Social.

4. DATOS DE LA TAPA (*) (1)

Denominación: (máximo 60 caracteres incluidos espacios):

Ingredientes:

5. HORARIO Y DÍAS DE PARTICIPACIÓN (*) (1)

Horario: durante las Jornadas, la tapa se ofertará en horario de mañana, tarde/noche en función del horario de cada establecimiento

Lunes mañana de:		a		horas	Tarde/noche de:		a	
Martes mañana de:		a		horas	Tarde/noche de:		a	
Miércoles mañana de:		a		horas	Tarde/noche de:		a	
Jueves mañana:		a		horas	Tarde/noche de:		a	
Viernes mañana de:		a		horas	Tarde/noche de:		a	
Sábado mañana de:		a		horas	Tarde/noche de:		a	
Domingo mañana de:		a		horas	Tarde/noche de:		a	

6. DOCUMENTACIÓN QUE AUTORIZA A CONSULTAR (salvo indicación expresa en contrario)

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón recabará los datos que se indican, eximiéndole de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y/o facilitando su consentimiento en aquellas consultas que lo requieran. Podrá oponerse a la consulta de los datos en los términos expuestos en la cláusula de protección de datos de esta Convocatoria. En el caso de no autorizar las consultas que así lo requieran, deberá aportar los correspondientes documentos acreditativos.

No autorizo la consulta de datos

Rfª	Documento a consultar	Organismo al que se realiza la consulta
I	DNI/ NIE/ del solicitante (en el caso de que el solicitante sea un empresario autónomo)	Dirección General de la Policía
II	NIF de la entidad solicitante (en el caso de que el solicitante sea una empresa)	Agencia Estatal de Administración Tributaria
III	El interesado no consiente las consultas anteriores	

7. AUTORIZACIÓN

Los datos personales aportados y los de su establecimiento podrán ser difundidos en publicaciones físicas y electrónicas (guías municipales de comercio y empresa) editadas por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón tales como la página web municipal y medios publicitarios y/o en medios o canales de comunicación (incluidos los digitales y redes sociales). Todo ello, con la finalidad de la promoción del comercio y tejido empresarial local, así como para el envío de información municipal, autonómica y/o estatal relacionada con el ámbito empresarial y de emprendimiento por medios electrónicos (incluyendo el SMS a su móvil) o medios no electrónicos.

Consiente la difusión de sus datos personales en los medios de comunicación y difusión, tanto físicos como digitales, del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, marque la casilla correspondiente.

Si NO

Desea recibir información municipal, autonómica y/o estatal y de otros organismos relacionada con el ámbito empresarial y de emprendimiento, marque la casilla correspondiente.

Si NO



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Desarrollo empresarial y Comercio	
PROCEDIMIENTO Concesión de Premio	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3V3M 5F20 3O3D 095G 062H	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UDE18I00C5	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UDE/2024/52

Consiente que sus datos de contacto sean comunicados al departamento de Prensa del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, marque la casilla correspondiente.

Si NO

En Pozuelo de Alarcón, a de de 202

El/la Representante legal de la entidad.

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio, Plaza Mayor, nº1 – 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid). Contacto Delegado de Protección de Datos: Registro general del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Plaza Mayor, nº 1, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Finalidades principales del tratamiento:

- Valoración, tramitación y gestión de la participación en las jornadas gastronómicas "Pozuelo de Tapas"
- Comunicación y remisión de notificaciones en relación con el control y ejecución del objeto de la Convocatoria.
- En caso de ser galardonado, gestión de la entrega del premio.
- En el caso de la participación en la votación popular a través de correo electrónico tramitar y gestionar su participación como votante y, en su caso, la entrega del premio.

Finalidades adicionales del tratamiento: Envío de información municipal, autonómica y/o estatal y de otros organismos relacionada con el ámbito empresarial y de emprendimiento por medios postales y electrónicos.

Plazos de conservación de la información: Los datos serán conservados durante los plazos necesarios para cumplir con la finalidad mencionada y los establecidos legalmente, así como la prescripción de acciones legales que le sean de aplicación. Los datos utilizados para el envío de información y difusión en medios del Ayuntamiento serán conservados hasta que el interesado no solicite su supresión.

Legitimación para el tratamiento de datos personales: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. El tratamiento de datos para el envío de información y difusión de datos de los establecimientos participantes en publicaciones del Ayuntamiento está legitimado por el consentimiento del interesado.

Destinatarios de cesiones o transferencias internacionales de datos:

- Los datos de los participantes y premiados se publicarán en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para consulta pública.
- Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- A bancos y entidades financieras para hacer efectivo el premio.
- Departamento de Prensa del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón con el fin de otorgar publicidad y difusión de las actividades realizadas y sus futuras ediciones.

Derechos de los interesados: Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión ("derecho al olvido"), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como, en su caso, revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº1-28223 Madrid). Asimismo, tienen derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos: www.aepd.es). Puede consultar la Política de Privacidad del Ayuntamiento en www.pozuelodealarcon.org/legal/politica-de-privacidad

En el caso de que se faciliten datos de carácter personal de personas físicas distintas a la persona que firma los distintos documentos y formularios, con carácter previo a su inclusión, deberán informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores.

ANEXO II. TABLA DE ALÉRGENOS (a exponer en el establecimiento) JORNADAS GASTRONÓMICAS “POZUELO DE TAPAS”

Los establecimientos participantes deberán exponer, conocer e informar de los alérgenos de cada una de las tapas que ofrezcan durante la celebración de las jornadas gastronómicas. Para ello, el Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio, facilitará a cada uno de los participantes la tabla de alérgenos con los 14 alimentos, que, de conformidad con la normativa europea, deben identificarse:

- Cereales con gluten: Trigo, espelta, kamut, centeno, cebada y avena.
- Frutos de cáscara: Almendras, avellanas, nueces, anacardos, pacanas, panes, postres, helados, galletas
- Crustáceos: Cangrejos, langosta, gambas, langostinos, carabineros, cigalas etc. y también salsas, cremas, platos preparados.
- Apio: Sal, ensaladas, productos cárnicos, sopas, salsas...
- Huevos: Tartas, productos cárnicos, mayonesa, mousses, pastas, quiches, salsas.
- Mostaza: Panes, currys, marinados, productos cárnicos, aliños, salsas y sopas.
- Pescado: Pizzas, cubos de sopa, aliños para ensaladas.
- Granos de sésamo: Pastas, aceites, harinas, panes.
- Cacahuets: Mantecas, aceite, harina, galletas, chocolate, currys, postres, salsas.
- Sulfitos / Dióxido de azufre: Conservantes en crustáceos, frutas desecadas, productos cárnicos, vegetales, vino y cervezas.
- Soja: Salsas, pastas, aceites, tofu, postres, pasta de miso, productos cárnicos y productos para vegetarianos.
- Altramuces: Pan, pasteles y pastas.
- Leche: Mantequilla, queso, nata, yogures... sopas, salsas.
- Moluscos: Mejillones, almejas, caracoles, ostras, bígamos, chirlas, berberechos, cremas, salsas, platos preparados

ESTABLECIMIENTO:

NOMBRE DE LA TAPA														

- El establecimiento deberá exponer, conocer e informar de los alérgenos de cada una de las tapas que ofrezca.
- En el caso de ofrecer más de cuatro tapas, deberá cumplimentar tantos anexos como sean necesarios.
- Explicativo de los alimentos alérgenos en reverso



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA

Unidad de Desarrollo empresarial y Comercio

PROCEDIMIENTO

Concesión de Premio

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS



3V3M 5F20 3O3D 095G 062H

CÓDIGO DEL DOCUMENTO

UDE18I00C5

CÓDIGO DEL EXPEDIENTE

UDE/2024/52

Sustancias que causan alergias o intolerancias alimentarias y productos derivados de las mismas*

LOS 14 ALÉRGENOS

- 10. Mostaza
- 11. Granos de sésamo
- 12. Dióxido de azufre y sulfitos (> 10mg/kg o litro)
- 13. Altramucos
- 14. Moluscos

8. Frutos de cáscara (almendras, avellanas, nueces, anacardos, pacanas, nueces de Brasil, pistachos, nueces macadamia o nueces de Australia)

9. Apio

1. Cereales que contengan gluten (trigo, centeno, cebada y avena) o sus variedades híbridas

2. Crustáceos

3. Huevos

4. Pescado

5. Cacahuets

6. Soja

7. Leche**

* Los 14 grupos de sustancias que causan alergias o intolerancias alimentarias reguladas a efectos de información al consumidor por el Reglamento (UE) Nº 1169/2011.

** Incluida la lactosa, el azúcar de la leche causante de la intolerancia en aquellas personas con ausencia o bajo nivel de la enzima lactasa.